

OFICIO ORDINARIO N° 12 / 2021

ANT.: ORD N° 3456, con fecha 26/11/2020, SEREMI MINVU RM. Modifica fecha de reunión de trabajo con OAE.
ORD N° 3333, con fecha 16/11/2020. SEREMI MINVU RM. Invita a participar a OAE en exposición de los avances en el proceso de EAE de la Modificación del Plan Sectorial Zona de Remodelación Cerro Colorado.
ORD N° 2746 con fecha 22/09/2020. SEREMI MINVU RM.

MAT.: Remite observaciones al Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan Sectorial Zona de Remodelación Cerro Colorado, comuna de Las Condes.

SANTIAGO, 15 de Enero de 2021

DE : GONZALO MÉNDEZ LEIVA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA
REGIÓN METROPOLITANA

PARA : SR. MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Por medio del presente, informo a Ud. que la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la Región Metropolitana, cumpliendo con las actividades requeridas en el marco de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica; ha tomado conocimiento de los antecedentes y avances de la futura modificación del Plan Sectorial Zona de Remodelación Cerro Colorado.

En base a los antecedentes expuestos el día 16 de diciembre de 2020, en el Segundo Taller con Órganos de Administración del Estado en el marco del proceso de EAE de la modificación del Plan Sectorial Zona de Remodelación Cerro Colorado, y a los documentos provistos, enviamos los siguientes aportes desde la perspectiva de nuestro sector:

- De acuerdo al Reglamento, lo que se presenta como el objetivo de desarrollo sustentable es el objetivo ambiental.
- El objetivo ambiental (no el ODS) no presenta diferencias respecto del criterio de desarrollo sustentable. A este respecto, se solicita tengan a bien indicar o incorporar todas las dimensiones de la sustentabilidad que el criterio debe contener, como así también sus alcances. En la actual formulación, no se percibe la dimensión ambiental del mismo.
- Respecto al objetivo de desarrollo sustentable propuesto, persiste el concepto de infraestructura verde. Se sugiere hacer referencia al sistema de parques existente en el sector.

- Respecto a las “normas transversales alternativas trabajadas”, que se entiende son normas que se aplicarían en todas las alternativas propuestas, se vislumbra la dificultad de que no se admita otro comercio que no sea para restaurantes o cafés, lo cual, puede aumentar la congestión vehicular de la zona, más allá del aumento propio del cambio del uso de suelo, al generar más viajes innecesarios que se podrían resolver con la presencia de otro tipo de equipamientos en el lugar, como por ejemplo pudiera ser un minimarket.
- Asimismo, se prohíbe de forma genérica la infraestructura, con lo cual por ejemplo podría haber dificultad de desarrollar proyectos de generación distribuida comunitaria. Esto depende de la configuración predial que se considere: si todas las construcciones están en un mismo predio, no hay problema, sin embargo, si la alternativa seleccionada permite que las torres se emplacen en distintos predios, sólo podría haber paneles fotovoltaicos en el techo de una torre y alimentar solo a esta torre, pero no a la torre vecina. Esta situación también ocurriría para energía distrital. Se sugiere revisar para el caso de las áreas residenciales propuestas en las alternativas.
- Respecto a las alternativas, si bien las tres propuestas llegan a lo mismo, existen diferencias en materia de gestión e implementación. Pudo ser una buena alternativa para evaluar en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el que se mantuviera sólo como área verde sin uso residencial.
- Sin perjuicio de los anterior, a consideración de este servicio es una preocupación que las alternativas planteadas no cuestionen la densidad ni la altura de edificación, ya que se mantienen igual en todas las alternativas. Ésto tendrá incidencia en la presión sobre las vías circundantes que ya presentan una alta congestión. Este fenómeno es relevado como FCD, pero no se aborda en las alternativas.
- En este sentido, no está claro cómo los FCD incidieron en la creación de las alternativas propuestas, ni tampoco cómo éstos incidieron o incidirán en la evaluación de las alternativas.

Finalmente, para atender cualquier duda o consulta relacionada con esta temática, le agradeceré puedan contactar a Fernanda Valdés, correo electrónico: fvaldes@minenergia.cl y/o teléfono 56 2 2816 6961/+56992386683, profesional de este servicio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

GONZALO MÉNDEZ LEIVA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA
REGIÓN METROPOLITANA

GML/CDG/mahr.

Distribución

- 1.- Sr. Manuel José Errázuriz Tagle, Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo
- 2.- Oficina de Partes SEREMI de Energía

mhr



Código: 1610734265831 validar en <http://esigner.servisign.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799